



**Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)  
Organismo especializado de la OEA**

**REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA CONSULTA  
PREPARATORIA SOBRE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE  
EN EL MARCO DEL  
XX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES  
5 y 6 de febrero de 2009, Quito, Ecuador**

**Documento Anexo 1**

**EL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:  
Aproximaciones hacia la construcción de un marco teórico**

Documento en construcción

Enero 2009

## Introducción

1. Principio de la participación .....	pág. 4
2. Actualidad de la participación.....	pág. 5
3. Participación en varias dimensiones.....	pág. 6
4. La participación en los ámbitos de familia, escuela, comunidad y esfera pública (local y nacional) .....	pág. 11
5. Características de la participación .....	pág. 19
6. Condiciones para la participación .....	pág. 20
7. A manera de reflexión .....	pág. 24

## INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años se han acrecentado las reflexiones en torno a la participación infantil y adolescente, en procura de mayores y eficaces pistas para lograr, desde la acción pública, políticas, y mecanismos que promuevan el ejercicio del derecho a la participación, su garantía y debida exigibilidad.

Está consagrado que la participación de niños, niñas y adolescentes en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un principio. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia, como señala la Carta Democrática Interamericana: promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia<sup>1</sup>.

En el marco del Plan de Acción del IIN 2007-2011 aprobado en la 82<sup>a</sup> Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente (IIN) se han realizado intercambios de experiencias, procesos de análisis y formación, sistematizaciones de programas y otras acciones, cuyos resultados han permitido contribuir con nuevos señalamientos sobre políticas y prácticas institucionales en materia de participación infantil y adolescente.

El presente documento constituye una contribución para la lectura y análisis que permita intercambios y reflexiones en la perspectiva de aportar a los tomadores de decisión sobre políticas y acciones públicas una mejor comprensión de la formulación y promoción de condiciones para la participación infantil y adolescente.

---

<sup>1</sup> Carta Democrática Interamericana, OEA, Artículo 6.

## 1. PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN

Para ejercer la actoría, son necesarias dos condiciones: “que cada persona reconozca esa condición en sí mismo, y que cada uno reconozca esa condición en las otras personas con las que se relaciona”<sup>2</sup>. Inherente a ser actor, la participación se refiere a las capacidades que permiten que cada persona sea parte de un grupo y aporte de modo efectivo a la vida del conjunto, a partir de sus atributos y potencialidades. De esta forma hablar de Participar, equivale a ser un actor social.

Definir el concepto de participación no es tarea fácil, sin embargo, hemos considerado pertinente retomar la siguiente expresión: la participación “Se refiere a la posibilidad de aprender los mecanismos y procesos de la democracia por medio de experiencias de participación en las escuelas, los grupos y sus familias”.<sup>3</sup> La participación se entiende de este modo como un pilar básico de la democracia, pues implica una transformación profunda de las relaciones entre el adulto y los niños.

Especial atención merecen los entornos de la familia, la escuela, la comunidad y la esfera pública en las que deben ocurrir las condiciones básicas de reconocimiento, valoración y dignificación humana. Una persona que se reconoce como actor puede darse cuenta y valorar sus propias formas de ver, de sentir, de entender el mundo y la propia vida. Significa tener estima de lo que uno es y de cómo es. Significa estar orgulloso de lo que uno es con sus propias cualidades y también con sus propias debilidades. Significa ver a las cualidades como algo que es necesario fortalecer y a las debilidades como una oportunidad para mejorar.

---

<sup>2</sup> Diego Pólit C., “La importancia de la participación de las niñas, niños y adolescentes en la construcción de la ciudadanía”, Conferencia sustentada en la 82ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN, 2007.

<sup>3</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. –DIF- “ Manual de participación Infantil para la difusión de los derechos de la niñez” México 2005 Pág. 152

A partir de este reconocimiento es posible para la niñez y adolescencia, en sus ciclos de desarrollo, se plantee la definición de un proyecto de vida propio y ser ellos mismos los primeros artífices de su avance. Construir un proyecto de vida propio significa escoger los objetivos de vida, definir de qué manera queremos orientar nuestra actual forma de existencia y a través de qué formas de expresión y realización personales queremos hacerlo.

Como personas y actores, los niños y adolescentes, junto a los adultos tienen la capacidad y el derecho de construir proyectos de vida propios y a la vez tienen la capacidad y el derecho de participar en la formulación y organización de proyectos de convivencia dentro de los entornos de la vida cotidiana.

Las actuaciones que están contenidas en el principio de la participación infantil y adolescente se potencian en todos los actos que de él se desprenden, como son los derechos a la interlocución, a la expresión, a la escucha, el dar opinión, el hacerse un juicio propio, el asociarse e interesarse en la vida en común, en proyectos de convivencia, entre otros.

## **2. ACTUALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN**

La Carta Democrática Interamericana es un documento central que establece en el preámbulo y en sus artículos lo siguiente: “Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.” Los Estados Miembros deberán promover “el reconocimiento y respeto de los derechos sociales; la existencia de espacios y mecanismos de participación pública para que los ciudadanos se involucren en la definición de su propio destino”. “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo y una responsabilidad ... Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”

Asimismo la Convención sobre los Derechos del Niño establece la importancia de promover las condiciones sociales, políticas y económicas para que esos derechos se realicen y niños, niñas y adolescentes puedan ejercerlos, disfrutarlos y exigirlos.

El reto es instalar las condiciones públicas para que se lleve a cabo el ejercicio de la participación. Dicho reto tiene como uno de los objetivos el propiciar niveles de transformación social para superar paradigmas tradicionales de relación. Ello implica tener nuevos enfoques de comprensión en los que se destaca un sujeto en relación a otro, cuya constitución se dinamiza en la relación de reconocimiento entre personas.

La visión y perspectiva de niños y adolescentes es esencial en esta tarea desafiante. Leyes, propuestas y programas de participación no pueden ser abordados sin la intervención de niños y jóvenes. Y esto, parece ser el aprendizaje más importante de la última década, de esta manera se convierte en una de las condiciones para la formulación de políticas públicas. Participación es un proceso en construcción del cual cabe aprender, continuar y avanzar hacia una perspectiva en la que la propia participación de la niñez y adolescencia cumpla una función de exigibilidad. Sin este principio no hay exigibilidad de los derechos.

### **3. PARTICIPACIÓN EN VARIAS DIMENSIONES**

A partir de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y el desarrollo de sus contenidos en los diversos marcos jurídicos y políticos puede decirse que el principio de participación se refiere y se concreta en varias dimensiones.

- **Expresión**

Se refiere al derecho de expresar una opinión libremente (Art. 12). Parece elemental, pero señala una capacidad, una necesidad y una actitud que tiene su propia complejidad. Hablar y expresarse representan aprendizajes personales y sociales en la vida de los niños y adolescentes, en el interior de las familias, en las comunidades y más propiamente en las escuelas. El acto de balbucear palabras, articular frases, acceder al mundo simbólico del lenguaje, implica estar en relación directa con el ser escuchado, estimulado, reconocido, atendido.

Para expresarse se requiere como garantía el respeto a “la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión” (Art. 14). Un respeto que esencialmente alude a la diferencia, a la interlocución respetando al otro como sujeto de valor. Esto tiene sentido porque, sin duda alguna, las expresiones de los niños, niñas y adolescentes muestran una diferencia con el mundo adulto.

Otra de las garantías que se ha convenido es el respeto a la “libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño” (Art. 13). Esta acción debe llevar a las escuelas y a los servicios públicos, incluidos los medios, a la creación y mantenimiento de oportunidades de información, con sentido de calidad y de pertinencia cultural.

- **Dar opinión**

Se relaciona con el sentido o contenido de la expresión que revela el sentir o disentir, el pensar o el pronunciarse sobre determinada cuestión, con libertad, con asertividad y con razón. Está consagrado el derecho a dar opinión en los asuntos que conciernen e interesan a los niños, niñas y adolescentes.

El dar opinión abre espacio a la interlocución, siempre que se produzcan relaciones respetuosas con niños y adolescentes y entre ellos, en los entornos cotidianos de familia, escuela y comunidad. El dar opinión conlleva participación de sujetos que contribuyen y aportan con sus ideas, con sus aspiraciones.

El desafío social es superar el uso instrumental de la opinión como una forma de representación que está contenida en el genérico de “opinión pública”, para alinearse más bien como voz ciudadana que exprese el

punto de vista. Esto significa “Pasar de la concepción limitada de participación tan solo como opinión, a la concepción de participación como transformación de las relaciones intergeneracionales, en los ámbitos cotidianos en los que se socializa la infancia y adolescencia”<sup>4</sup>.

### **Formularse un juicio propio**

Como resultado del desarrollo de las capacidades cognitivas, físicas y socioemocionales de los niños y adolescentes adviene el pensamiento propio, el criterio personal, los juicios originales de sí mismos y del mundo que les rodea. Se comprende que tales juicios serían imposibles de construirse y expresarse sin la relación con otros sujetos, sin la valoración con otros, y aun sin la confrontación con otros juicios.

El ejercicio de participar mediante el derecho del juicio propio es “conforme a la evolución de sus facultades”, según propone la Convención en el Art. 14. Para que este ejercicio sea pleno se identifican, por una parte, en las acciones y situaciones orientadas a formar y generar el juicio propio y, por otra, en los mecanismos que hacen posible que ese juicio sea integrado en la cultura, en la convivencia y en las normas del vivir cotidianas.

De este modo podemos señalar algunos aspectos que propenden a la formación del juicio propio de los niños como es la “cultura familiar y comunitaria entendida como el conjunto de valores, costumbres, hábitos, actitudes y formas de interrelación que refuerzan, fomentan o detonan las dinámicas de integración familiar y comunitaria.”<sup>5</sup>

Expresarse, dar opinión, formarse un juicio propio son momentos de un proceso continuo de participación con múltiples formas y diversas posibilidades.

---

<sup>4</sup> IIN, Encuentro Interamericano sobre intercambio de experiencias y programas en la atención de niños, niñas y adolescentes, CONCLUSIONES DEL TALLER INTERSECTORIAL SOBRE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE, Querétaro, 22 y 23 de Abril, 2008, Proposición 9.

<sup>5</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia -DIF- “Perspectiva Familiar y Comunitaria” Documento de análisis y debate del XIX Congreso Panamericano, México Julio 2006

La Convención determina una salvaguarda para garantizar el juicio propio, consistente en el “acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental” (Art. 17). En este mismo sentido, las pautas sociales y las actitudes desde el mundo adulto para respetar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Art. 14) consignan también una suerte de garantía. Del mismo modo, la educación formal, especialmente aquella que pone como centro de su quehacer, los aprendizajes de los sujetos y promueve el desarrollo integral mediante procesos participativos son factores claves para el desarrollo de la participación.

Es preciso señalar que la promoción de condiciones sociales para la participación y la adopción de garantías mediante los sistemas que se juzguen pertinentes o que se encuentren instalados, en el marco de la protección integral, requieren de la participación intencionada de los mismos niños, niñas y adolescentes, como actores corresponsables de los cambios hacia una sociedad sustentada en derechos.

El hacerse un juicio propio para niños y adolescentes representa una condición que favorece la constitución de una voz personal y colectiva, de familia o de grupo comunitario. Una voz para la inclusión social, para el ejercicio de la democracia y para orientar las demandas del desarrollo local y nacional. De esta forma, la participación consiste en que “...sus voces sean tomadas en cuenta seriamente y de asumir responsablemente, según su grado de madurez y desarrollo, decisiones compartidas en asuntos que afectan sus vidas y las de sus comunidades”<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Arnillas, G. y Paucar, N. (2006), “Monitoreo y evaluación de la participación infantil en proyectos de desarrollo”. Save the Children Suecia.

- **Libre Asociación**

La asociación significa para niñas, niños y adolescentes una necesidad vital de socialización, de descubrimiento y de participación.

La asociación puede adoptar formas de organización, pero no es indefectible su curso. Algunas experiencias y posturas han promovido organizaciones de niños y adolescentes, como evidencias participativas y oportunidades de fortalecer sujetos colectivos. Sin embargo, el tejido asociativo fundamental se nutre de encuentros y alianzas fortuitas, de contactos al paso y de amistades de vecindario y de escuela, de juegos y descubrimientos, de aficiones comunes o de búsquedas innovadoras. La experiencia de pares fecunda las relaciones entre diferentes, y finalmente hace creíbles los acuerdos.

El juego, el esparcimiento y las actividades recreativas promueven la asociación, especialmente, entre los más pequeños y también entre adolescentes. Con frecuencia, actividades culturales se entretajan y dan paso a la formación de grupos específicos, clubes, círculos, equipos, comités y cualquiera de las formas que las comunidades reconocen.

No obstante, hay que destacar la importancia de las formas asociativas ligadas a actividades intracomunidad y a aquellas que ocurren en los espacios escolares por su repunte formativo y su vocación genuinamente participativa. La Convención prescribe la “libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas” (Art. 15).

Desafortunadamente existen en algunas sociedades características de inequidad, de vacío de oportunidades y fuertes debilidades para asegurar condiciones para el ejercicio de los derechos. En estos contextos sociales no sólo se producen factores de discriminación hacia niños y adolescentes, sino que varios de los detonantes que provocan esas situaciones producen riesgos para una efectiva participación de ellos y de los propios adultos.

Según algunos estudios: “Lo que queda claro es que en la búsqueda de una identidad propia e independiente de sus padres y de los adultos cercanos, los adolescentes y jóvenes tienen necesidades específicas de socialización que, por lo general, intentan satisfacer a través del grupo de amigos”. A veces,... “los adolescentes se agrupan porque requieren estar juntos, sin otra razón aparente, sin que en realidad haya un proyecto común. El grupo es el espacio que los diferencia de los adultos. A esta exigencia está ligada la de pertenencia, es decir, ser parte de algo y tener uniones de identidad con otros”<sup>7</sup>.

La participación en la defensa de derechos se ha constituido en varias latitudes, con carácter local y nacional, oportunidades de asociación de niños y adolescentes, algunas de ellas institucionalizadas en los marcos de protección integral, que se integran a otras tantas que se han ido destacando como las asociaciones escolares, las culturales y otras integradas en movimientos sociales.

#### **4. LA PARTICIPACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE FAMILIA, ESCUELA, COMUNIDAD Y ESFERA PÚBLICA (LOCAL Y NACIONAL)**

Es fundamental el tejido social dinamizado por la familia, la escuela y la comunidad ya que son espacios de socialización naturales, debido a los continuos intercambios personales. A continuación se presentan cada uno de los diferentes ámbitos.

##### **La Familia**

Para efectos del presente documento se retomara el concepto de familia, desarrollado por el investigador mexicano Ribeiro, en el que define a la Familia como “un grupo primario formado por padre(s) e hijo(s), y eventualmente otros parientes, unidos entre sí por lazos múltiples y variados, que se apoyan y ayudan

---

<sup>7</sup> Yolanda Corona/María Morfín S., “Diálogo de saberes sobre participación infantil”; Universidad Autónoma Metropolitana de México-COMEXANI-UNICEF-Ayuda en Acción México; 2002.

de manera recíproca y que cumplen diversas funciones en beneficio mutuo y de la sociedad.”<sup>8</sup>

“La familia desempeña funciones claves, una de suma importancia es el proveer los conocimientos, habilidades, virtudes y relaciones que permiten que una persona viva la experiencia de pertenencia a un grupo social más amplio. La familia es una comunidad en una amplia red de comunidades con las que se interactúa cotidianamente. Las personas desarrollan su sociabilidad, o mejor aún, su comunionalidad extra-familiar gracias a que la familia socializa dentro de sí y hacia fuera de ella”.<sup>9</sup>

Por otro lado la comunidad es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí mismo un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común. Y esto solo es posible cuando se reconoce a los niños, niñas y adolescentes, como integrantes de una familia con personalidad propia.

## **La Escuela**

Los centros educativos constituyen en muchos casos, uno de los ámbitos socializadores y transmisores de valores relevantes de la sociedad. Por otra parte, es el espacio cotidiano más común de la infancia después de la familia. La escuela o centros educativos son una muestra representativa de los valores y normas sociales y estatales.

Nuevamente, y también en este ámbito de cotidianidad es que se refleja uno de los problemas centrales de la participación infantil. Esta es la distribución jerárquica y vertical de poder. Esto se manifiesta en algunos casos en forma explícita dentro de las instituciones a través de los funcionarios y del cuerpo docente.

---

<sup>8</sup> Ribeiro Manuel, *Familia y Política Social*, Lumen, 2000, Pág. 26-27.

<sup>9</sup> Rodrigo Guerra López, *Hacia una perspectiva de familia*, Congreso Internacional de Familia, Sistema Nacional DIF, noviembre, 2003. En DIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Perspectiva Familiar y Comunitaria, México Julio 2006, Pág. 38

La educación a través de la participación representa un nuevo paradigma que propone una visión activa de los niños y adolescentes y una educación en las que ellos son actores de su propio aprendizaje. Las relaciones adulto – niño se caracterizan por la horizontalidad, pues el adulto facilita las situaciones de aprendizaje. En el escenario de la participación, el espacio educativo se convierte en un lugar de actoría social y de ejercicio de derechos.

En la 82ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN realizada en Cartagena de Indias, se impartió por el antropólogo Diego Pólit la conferencia “La Importancia de la Participación de las Niñas, Niños y Adolescentes en la construcción de la Ciudadanía”. En la mencionada conferencia se hizo una importante descripción del proceso de construcción de la convivencia, componente fundamental de todo proceso de participación:

***Tareas Educativas:***

- *Promover que otras personas expresen sus propios puntos de vista sobre la realidad de su familia, de su escuela, de su barrio, de su comunidad, y apoyarles para que identifiquen en esa realidad los aspectos que consideran positivos y negativos.*
- *Promover que esas personas reconozcan que ellos mismos tienen la capacidad y el derecho de transformar esa realidad para que sea mejor, y apoyarles a que busquen y construyan soluciones propias, es una tarea educativa.*
- *Promover que esas personas reconozcan que las otras personas con las que comparten su vida tienen opiniones y puntos de vista propios y diferentes sobre esa realidad, apoyarles para que dialoguen entre ellos para que juntos construyan formas de convivencia mejores.*

- *Promover que esas personas, confronten, se cuestionen sus propios puntos de vista a la luz de lo que planteen las otras personas con los que dialogan, a la luz de lo que planteen los niños, niñas y adolescentes con los que se relacionan y a la luz de lo que usted como educador social o facilitador del proceso y los materiales que propone el proyecto aporten para la reflexión, y apoyarles para que, desde esa confrontación, vuelvan a construir y a poner en práctica nuevas formas de convivencia.*
- *Promover para que las personas adultas reconozcan que los niños, las niñas y adolescentes también son personas con opiniones y sentidos propios y que tienen la capacidad y el derecho de participar dentro de la familia, de la escuela, de la comunidad, y apoyarles para que entre todos construyan formas de relación que hagan que la vida sea más agradable, digna y justa para todos.*

### **Rol del adulto en la Participación Infantil y Adolescente**

En los procesos de participación infantil, como parte de la realidad y contexto social, se requiere involucrar a los adultos cercanos a los niños.

Es fundamental la comprensión de parte de los adultos sobre las niñas, niños y adolescentes como sujetos capaces de pensar, reflexionar y opinar sobre lo que sucede en sus familias y comunidades. Cuando su manera de ver las cosas difiera de la de los adultos, se debería comprender y dejar el espacio, para que los niños expresen y aporten dentro del ámbito que les compete y de los aspectos que les son significativos en su experiencia cotidiana. Es importante mencionar que no es suficiente con opinar, para que se lleve a cabo la interacción democrática entre los niños y los adultos, si no se materializa en actos concretos.

Linares sostiene que la constante revisión de los momentos del proceso nos permitirá evitar, por ejemplo, una tendencia común a pensar y actuar en nombre de los niños y, en ocasiones, “poner en sus mentes nuestros pensamientos y en sus bocas nuestras palabras”<sup>10</sup>

## **La Comunidad**

Es el ámbito cotidiano y mediador entre el Estado y la persona. Es en la comunidad donde se generan los consensos políticos y se determinan las normas y libertades individuales, así como el lugar público privilegiado para cambiar la realidad a través de la búsqueda conjunta de soluciones a conflictos.

La participación de los actores sociales, entre ellos los niños y adolescentes necesitan de una red social de sostén y contención conformada por servicios integrales con carácter territorial y descentralizado, que fortalezca la organización de niñas, niños y adolescentes y genere condiciones de movilización y actoría social.

La participación infantil y adolescente solo es posible si se genera un cambio de paradigmas, un cambio de sentido.

Las esferas de la vida donde se llevan adelante los procesos de internalización de sentidos sociales son los espacios donde se debe intervenir para generar los cambios. Entre ellas como se ha remarcado a través de este documento, podemos mencionar a la escuela y la familia, entre otros. Es allí, en esos espacios que, a través del respecto mutuo y el afecto, se cambian los sentidos y se fortalece el derecho de los niños a participar y tomar decisiones.

La importancia de esta política pública de carácter social se fundamenta en el reconocimiento del derecho a la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes en sus dos dimensiones, la *titularidad*, es decir que exista y se respete el principio a la participación en sus leyes y políticas y el *acceso* a este principio

---

<sup>10</sup> Linares, Ma. Eugenia, María Morfín Stooppen y Teresa Miyar. La promoción de la participación infantil y juvenil. Cosechando nuestros frutos: conocimiento generado a partir de la práctica, Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez, Universidad Autónoma Metropolitana, México 2000

acreditado en los planes de acción y agendas sociales en donde se caracterizaría con claridad, condiciones, responsables y financiamiento para la viabilidad de la participación como una política de carácter universal.

Es importante que las políticas cumplan con el principio de subsidiariedad <sup>11</sup>, esto es crear las condiciones para que en los ámbitos cotidianos se puedan producir y ofrecer los servicios que se necesitan. Por este principio los actores son protagonistas. Por subsidiariedad el Estado no substituye a los grupos sino que los ayuda, directa e indirectamente, a desarrollar sus funciones insustituibles. La apertura de los procesos de participación en el ámbito nacional deberá partir de una perspectiva basada en los derechos.

Los entornos de vida cotidiana representan para niños, niñas y adolescentes espacios y oportunidades reales para ejercitar y profundizar las capacidades de participación y robustecer su presencia social como actores.

Concierno al entendimiento que promover la participación infantil y adolescente representa una acción pública local en municipios, escuelas, servicios públicos, comunidades y familias como entornos de la vida cotidiana, y una acción articulada también en las esferas nacionales mediante la ejecución de políticas, programas y presupuestos contenidos en los sistemas públicos.

La Participación Local se comprende estratégicamente como un proceso de convivencia comunitaria en un territorio rural o urbano, que tiende a instaurar y fortalecer la participación social, apoyando a los niños, niñas y adolescentes a alcanzar destrezas y actoría social para modificar sus propios entornos cotidianos, en los ámbitos de familia, escuela, centro de salud, iglesias, organizaciones barriales, clubes juveniles, entre otros.

Nos permitimos definir al territorio mediante el ámbito donde se arraiga nuestra identidad, el espacio de nuestras relaciones significativas y nuestro sistema de

---

<sup>11</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia –DIF- Perspectiva Familiar y Comunitaria” Documento de análisis y debate del XIX Congreso Panamericano, México Julio 2006.Pág. 70

pertenencia y referencia personal. Es el lugar donde se afincan las redes de solidaridad humana que brindan contención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias a través de las relaciones de vecindad, de amistad, de compañerismo, de parentesco.

Prácticas de buen trato en los entornos cotidianos lleva a desarrollar la capacidad de convivir de forma enriquecedora y entre diferentes. No es solamente reconocer, respetar y valorar la diferencia. Es además “convivir” con esas diferencias. Y este convivir no quiere decir tolerar, ni aguantar, ni resignarse. Quiere decir exactamente eso: “vivir con otros”. Es decir, se puede construir con esos otros diferentes, acuerdos y objetivos comunes dentro de los entornos de vida cotidiana que se comparte como espacio y territorio común.

## **Esfera pública**

Destacaremos el contexto nacional de la participación infantil y adolescente con la consideración de que el desarrollo de la participación local requiere de los Estados de una política pública social que “forme parte del conjunto de la política pública y se refiere a la acción gubernamental orientada a crear mejores condiciones de bienestar común de la sociedad en general”.<sup>12</sup>

Hablar de desarrollo requiere contar al menos con tres elementos clave: una persona, un mediador y un contexto social. Sólo cuando el sujeto es activo, crítico y cuestionador de la realidad, establecerá las condiciones necesarias para generar una comunicación, un diálogo activo y democrático que propicie una interacción transformadora.

El desarrollo solo es posible en la praxis, en el ejercicio consciente y compartido de los derechos. Se fundamenta en procesos democráticos horizontales a través de la intervención directa de la población.

---

<sup>12</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia –DIF- Perspectiva Familiar y Comunitaria” Documento de análisis y debate del XIX Congreso Panamericano, México Julio 2006

El desarrollo local y municipal no puede concebirse sin la participación de los actores protagonistas y receptores del desarrollo. Si así fuera, las decisiones carecerían de operacionalización, convirtiéndose en ideas abstractas e inaplicables a la realidad. En por esta razón que la opinión de los niños y adolescentes es un factor clave en las decisiones públicas, pues el grado de significación de éstas determinará el éxito o fracaso de las mismas.

La política pública es transversal en los diversos ámbitos en los que se desarrolla la vida del individuo, en donde las distintas dimensiones de la vida en sociedad atraviesan la forma de vivir, de convivir, de gobernar, de ser ciudadanos. El pilar de esta política es la idea de que el individuo sólo existe y se realiza en una praxis familiar, comunitaria y social. Si bien todas las dimensiones sociales del individuo enriquecen esa praxis, la familia es estimada como el espacio que propicia o inhibe mayor oportunidad de realización humana en amplios sentidos, por este motivo las políticas públicas se centran en ella cuando el objetivo es cambiar la realidad social.

Es de esta forma que el Estado se humaniza, y se convierte en una agrupación de hombres que viven de un modo estable y permanente en un territorio determinado y que están ligados entre sí mediante múltiples vínculos de solidaridad. De este modo, las políticas públicas son la materialización de la interacción entre Estado, sociedad, comunidad y familia.

Es por este motivo que estas políticas públicas dirigidas al desarrollo de la participación deben enfocarse a lo que Daniel Prieto llama vida cotidiana, “hogar del sentido”:

“El sentido viene de tradiciones, de experiencias, de recuerdos, de historias personales y oficiales, de símbolos, rituales, objetos, espacios, seres. Todos ellos nos sostienen en la vida, dan, precisamente, un sentido a nuestra existencia”.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Daniel Prieto, La Vida Cotidiana fuente de Producción Radiofónica, UNDA-AL, Quito, 1994. En Guía de familia. Pág. 5

Es a través de los ámbitos de participación que las instituciones y organizaciones educan y empoderan al individuo para una actoría local y nacional. Es por ello que “el grado de participación infantil en la toma de decisiones es un indicador de desarrollo social<sup>14</sup> y la vinculación entre los procesos locales potenciarán las acciones de incidencia nacional (...)”<sup>15</sup>

## **5. CARACTERÍSTICAS DE LA PARTICIPACIÓN**

El objetivo último de la participación infantil es influir en la toma de decisiones para lograr cambios efectivos, en aquellos temas que les conciernen directa o indirectamente. Por este motivo la participación debe producirse en todos los ámbitos o escenarios donde las decisiones acerca de la infancia y la adolescencia se desarrollan y ponen en práctica.

De acuerdo a Save the Children es necesario que la participación sea una garantía y para ello debe tener las siguientes características:

- Verdadera y significativa.
- Voluntaria y con consentimiento informativo.
- No – discriminatoria, inclusiva, igualitaria y equitativa.
- Promotora de recreación, aprendizaje, seguridad y protección.
- Realizable en ambientes apropiados y amistosos.
- Transversal en los procesos de toma de decisiones (diagnóstico, planeamiento, implementación, monitoreo y evaluación en actividades, proyectos y programas)

## **6. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN**

Interesa considerar condiciones necesarias para el ejercicio del principio de la participación de niños, niñas y adolescentes, que se crean y se promueven desde

---

<sup>14</sup> Kathia Solórzano – Alcaldesa del Cantón de Cañas. Guanacaste, Costa Rica. En Save the Children “Derechos de la Niñez y Desarrollo Local en Centro América: Un vínculo necesario” Managua, mayo 2008 Pág. 56

<sup>15</sup> Isaac Travers, Vice Alcalde de Chinandega, Vice Coordinador de la Red de Gobiernos Municipales Nicaragua. Ibíd..

la institucionalidad de los Estados y que deben ser vistas como parte de la acción pública. Una de las responsabilidades de los Estados es garantizar los derechos que se desprenden del principio de la participación y lograr el cumplimiento a través de la exigibilidad de los mismos.

### **Promoción de la ciudadanía con buen trato**

La participación de los niños, las niñas y los/las adolescentes no es importante para que ellos y ellas aprendan a ser ciudadanos, porque ya lo son. “Pero repensar eso de ciudadanía desde los niños y adolescentes, es colocarse no en un acto meramente intelectual, conceptual. Pues, ciudadanía es una manera de entender las relaciones sociales en igualdad, libertad y no sometimiento y dependencia, no en una jerarquía que discrimina y excluye y es que se van siendo ciudadanos no sólo dentro de coordenadas histórico complejas, sino en tejidos culturales variantes”<sup>16</sup>.

Una de las posibilidades más serias para la construcción de condiciones sociales para el ejercicio de la actoría ciudadana, según las experiencias que han tenido realización en diversos países consiste, en primer lugar, en adelantar y aplicar iniciativas con el propio concurso de niños, niñas y adolescentes, en una suerte de hacer la participación “participando”, de ser posible desde sus edades tempranas y, en segundo lugar, en movilizar a la población en general en procura del reconocimiento de ellos como actores sociales, en una perspectiva de solidaridad y compromiso afectivo por ellos, mediante el buen trato.

Para que los países, renueven sus tejidos sociales, enriquezcan sus democracias y adquieran competencias de sociedades integrales es indispensable la participación ciudadana de la niñez y la adolescencia, lo cual supone un reconocimiento de ellos como personas, actores sociales e interlocutores válidos.

Eso requiere modificar en los adultos los sentidos, las formas de relación, la cultura y, para emprenderlo no existen mayores justificaciones que la ética del

---

<sup>16</sup> Alejandro Cussiánovich, “Participación ciudadana de la infancia desde el paradigma del protagonismo”, 2005.

buen trato. Procesos de educación y capacitación de los adultos que mediante instituciones atienden a los niños y adolescentes no podrían potenciar las nuevas relaciones, incluyendo el conocimiento expreso de los derechos, si no es revisando y estimulando nuevas prácticas con base en emplazamientos de afecto y respeto mutuo hacia los niños y adolescentes.

En el estudio acerca de la participación infantil, fue interesante conocer los resultados de la Sistematización del Programa Nuevas Voces Ciudadanas promovido por CINDE-Colombia el cual mostró que el proceso de formación para la participación de los niños y niñas estuvo guiado por principios pedagógicos que a continuación se presentan:

- *La formación para la participación no es un proceso técnico llevado a cabo por expertos. Es un proceso de transformación en la convivencia que se desarrolla entre iguales, a partir de sus diferencias.*
- *La formación para la participación no es prescriptiva sino reconstructiva.*
- *El juego y los lenguajes de expresión artística no son medios o herramientas pedagógicas en el proceso de formación para la participación. Son lenguajes que propician eventos de comunicación y de construcción de significados entre los sujetos.*
- *El proceso de formación para la participación posibilita a los formadores ponerse en el lugar de los niños y las niñas.*
- *La propuesta de formación para la participación busca ampliar la capacidad de reflexión y acción de los formadores.*
- *La participación no es un discurso es una práctica que cobra vida tanto en el espacio de formación como en el interior del equipo del proyecto.*

- *La formación para la participación hace visible la vida cotidiana de las personas implicadas en ella.*
- *La formación para la participación se realiza desde lo que cada quien es y desde lo que tiene.*
- *La creatividad es un bien social.*

En el contexto global de la sociedad, el ejercicio de la actoría y el proyecto que se construye a partir de la participación se llama ciudadanía <sup>17</sup>

### **Inclusión social, económica y política**

La inclusión social y económica se refiere a la posibilidad real de acceder y ejercer la titularidad de los derechos sociales y económicos y, por lo tanto, de participar dignamente en la vida económica y social como ciudadanos capaces de influir en los destinos de la sociedad.

Los Estados deberían garantizar el principio de participación de niños, niñas y adolescentes privados del cuidado de sus padres y de aquellos cuyos derechos han sido vulnerados como acción fundamental en el proceso de inclusión.

Diseñar y aplicar políticas de inclusión supone, promover transformaciones institucionales para que superen prácticas de relación asistencialistas y clientelares hacia el ejercicio del principio de la participación como instrumento de cohesión social, desde renovadas capacidades para concretar las políticas de desarrollo social, igualdad, equidad e inclusión.

### **Reformas en los ámbitos legislativo y reglamentario**

---

<sup>17</sup> Diego Pólit “La Importancia de la Participación de las Niñas, Niños y Adolescentes en la construcción de la Ciudadanía”. Conferencia impartida en la 82ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN realizada en Cartagena de Indias

En muchos casos, los nuevos marcos jurídicos de la niñez y adolescencia requieren de orientaciones específicas para que niños, niñas y adolescentes encuentren cauces propicios para ejercer los derechos a la participación, para garantizarlos y para abrir espacios, también, a la exigibilidad de los mismos.

Diversas reflexiones y estudios así como proposiciones de los mismos niños y adolescentes revelan que pueden ser mejoradas las legislaciones y reglamentaciones en campos como los relacionados a la eficacia y valor de su opinión en los procedimientos administrativos de defensa y protección de los derechos, así como los procedimientos judiciales, los relacionados con la eficacia y valor de las consultas en la planificación pública, en la elaboración de presupuestos para programas sociales, en la definición de políticas y programas, en lo relacionado con el tutelado de derechos a dar y recibir información, así también en la viabilidad y funcionamiento de las diversas formas asociativas infantiles y adolescentes, entre otras.

### **Participación en la promoción, defensa y exigibilidad de los derechos**

Asegurar formas, mecanismos, actividades, normas, oportunidades para que los niños y adolescentes actúen con voz, criterio y capacidad de decisión en las familias, escuelas, comunidades, servicios públicos es uno de los desafíos que ha comenzado a concretarse, pero hace falta profundizar. A partir de estas plataformas de participación, la asociación de niños y adolescentes comienza a legitimarse y los sujetos colectivos pueden alcanzar niveles de presencia en los ámbitos locales y nacionales. La fuerza de la participación infantil y adolescente, sea expresiva, deliberativa o resolutoria, en estos niveles podría adquirir también una dimensión social importante, en el sentido de lograr una función de exigibilidad de sus propios derechos.

En todos los países, la acción de exigibilidad de derechos requiere de información precisa y transparente sobre la situación o estado de los derechos de los niños y niñas y adolescentes, lo cual demanda de sistemas de información, observatorios y mecanismos de vigilancia ciudadana.

## **7. A manera de reflexión**

La participación es una necesidad, y por lo mismo un principio, que emana de la condición de persona y de sujeto de derechos que tenemos todos los seres humanos. Promover las condiciones, garantías y formas de exigibilidad de la participación de la niñez y adolescencia constituyen, uno de los desafíos apremiantes para los Estados, entre otras razones, porque el progreso, bienestar y desarrollo de las sociedades requiere de niños, niñas y adolescentes participativos, actores sociales a plenitud y corresponsables de la edificación de la historia que cada nación proyecta.

En este sentido, en el evento celebrado en Querétaro, México en abril del 2008, entre los contenidos de gran interés se expresó la necesidad de construir e implementar una agenda política de corto, mediano y largo plazo que promueva y garantice la participación infantil y adolescente, articulada a las agendas subregionales y regionales de promoción y garantía de derechos de infancia. Una agenda que integre una visión conjunta de lo deseable en la garantía del derecho a la participación.

Asimismo se estableció que en las Américas, la participación infantil debe encontrar condiciones enmarcadas en la dignidad humana para su significativo desarrollo y que con este fin el Estado en su calidad de garante del principio de la participación debe ofrecer las condiciones para que se realice en el marco de la consagración de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Por otra parte, entre las inquietudes que surgieron en la 83a Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN se manifestó el alto interés de los Estados por impulsar la participación infantil. Se reafirmó la necesidad de que en la esfera nacional se realice la armonización legislativa y de políticas, para garantizar la participación infantil y adolescente como un principio que se ejerce en las relaciones intergeneracionales y en todas las relaciones del niño con su medio. En consecuencia esa armonización debe permitir un marco legal y político que incluya reformas generales y específicas de representación y decisión, en la forma de relacionarse de los adultos con la infancia y la adolescencia y la forma

como las autoridades y la sociedad conciben e implementan los programas de participación.

Finalmente la participación a nivel nacional demanda el fortalecimiento de las relaciones y alianzas con los medios de comunicación, sector privado, sector de la sociedad civil, para promover estrategias de acción colectiva en torno a la promoción, garantía del principio de la participación infantil y adolescente. De la misma manera se consideró necesario fortalecer al Estado en su función esencial como garante de la participación de niñas, niños y adolescentes, creando las condiciones y oportunidades que promuevan integralidad e intersectorialidad al construir e implementar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción, garantía y reestablecimiento de la participación.

Para el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, caminar hacia la construcción de los Sistemas Nacionales de Protección de derechos permite activar políticas públicas de participación y del conjunto de derechos en un orden integral, con el objetivo de promover la construcción de ciudadanía, fundamento esencial de la garantía de derechos y la articulación con las estrategias de desarrollo de un país.

Desde luego, el desafío de fondo es construir una cultura de derechos. Este es un tema cultural y político que requiere un cambio profundo en las prácticas de las personas y de las instituciones para que la garantía de los derechos se convierta en un valor, no sólo en una dimensión estrictamente legal, sino también en una responsabilidad de un alto contenido de ética y responsabilidad social. Sin duda alguna, la participación de los propios niños, niñas y adolescentes es una llave de posibilidades y certezas en la construcción de ciudadanía y de valores democráticos en los Estados de las Américas.